

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
Notario Público Décima Notaría de Santiago
Agustinas N°1287, SANTIAGO



REPRODUCCIÓN PROTOCOLIZACIÓN ELECTRÓNICA

Certifico que el presente documento electrónico es una reproducción del protocolizado bajo el N° 3643-2024 al final de mi registro de escrituras públicas del mes de julio y consta de CINCO hoja(s).

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores.-
REPERTORIO N° 7270-2024
PROTOCOLIZADO N° 3643-2024
Santiago, 08 de julio de 2024

Notario Santiago Valeria Ronchera Flores
REPERTORIO N° 7270-2024
PROTOCOLIZADO: 3643-2024
OT. N° 467584



**PROTOCOLIZACION BASES CONCURSO “RESPONDE LA ENCUESTA Y GANA
1.000.000 DE PESOS SCOTIA” SCOTIABANK CHILE**

En Santiago, República de Chile, a ocho de julio del año dos mil veinticuatro , Yo, GIOVANNI ANTONIO PIRAINO AVELLO Abogado, Notario Público Suplente de la Titular de la Décima Notaría de Santiago, VALERIA RONCHERA FLORES, según Decreto número cuatrocientos treinta y cinco guión dos mil veinticuatro , de fecha veintiseis de junio de dos mil veinticuatro , protocolizado en esta Notaría bajo el Repertorio número tres mil quinientos veintiocho guión dos mil veinticuatro , con fecha de uno de julio de dos mil veinticuatro , con oficio en Agustinas número mil doscientos ochenta y siete, **CERTIFICO:** que al día de hoy a petición de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ, venezolano, soltero, abogado, cédula de identidad numero veinticinco millones novecientos cincuenta mil novecientos treinta y dos guion siete, domiciliado para estos efectos en agustinas mil doscientos treinta y cinco, segundo piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, a quien conozco por haberme acreditado su identidad con la cédula personal antes indicada., procedo a protocolizar BASES CONCURSO “RESPONDE LA ENCUESTA Y GANA 1.000.000 DE PESOS SCOTIA” SCOTIABANK CHILE, documentación que consta de un total de cinco hojas, de fecha ocho de julio de dos mil veinticuatro, en Santiago de Chile, y que ha sido verificada por mí. La que dejo agregada al final del registro de este bimestre con esta misma fecha, bajo el número de protocolización tres mil seiscientos cuarenta y tres guión dos mil veinticuatro . Para constancia firmo. Doy fe.-

BASES CONCURSO

“Responde la encuesta y gana 1.000.000 de Pesos Scotia”

En Santiago de Chile, 08 de julio 2024, Scotiabank Chile ha encargado a Sociedad de Marketing y Fidelización SPA, RUT N°: 76.244.055-5 en adelante e indistintamente también “Lealtad 360” o “el Organizador”, la realización de un concurso para sus clientes, en los términos y condiciones estipulados en estas bases.

1.- Antecedentes Generales

Se efectuará una Promoción denominada “**Responde la encuesta del Sitio Privado y gana 1.000.000 de Pesos Scotia**”, en adelante “La Promoción”. La Promoción consiste en sortear 1.000.000 de Pesos Scotia , entre los clientes que cumplan con la mecánica de participación en la promoción.

Todo lo anterior de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en estas bases.

2.- Participantes

Podrán participar en el concurso los clientes, personas naturales mayores de 18 años, radicadas en Chile, que posea una Tarjeta de Crédito emitida por Scotiabank Chile, en adelante “los Clientes”, que contesten la totalidad de las preguntas que se mostrarán en su sitio privado relacionadas a viajes en general y que no presenten morosidades en el pago de los productos contratados con Scotiabank Chile, durante el período de campaña y hasta la fecha en que se realice el sorteo.

No podrán participar en la Promoción los **empleados de Sociedad de Marketing y Fidelización SpA, proveedores y colaboradores de Scotiabank Chile y de sus filiales**, ni miembros de su familia inmediata, entendiéndose por familia inmediata para efectos de estas bases, padre, madre, hermanos, hijos y el cónyuge o conviviente civil.

Los familiares de los grupos mencionados no podrán participar en la promoción, entendiéndose por familiar directo a efectos de estas bases, a los parientes consanguíneos ascendentes en línea recta hasta el primer grado y el cónyuge o conviviente civil.

Por el sólo hecho de participar en la Promoción, se entiende que el participante conoce, comprende y acepta los términos y condiciones establecidos en estas bases, las cuales podrán consultarse en el siguiente enlace: <https://beneficios.scotiabank.cl> y en la Décima Notaría de Santiago, Valeria Ronchera Flores, ubicada en Agustinas N° 1235, local 2, piso 1 y 2, Santiago, donde éstas se protocolizan, reservándose el Organizador la facultad para excluir a cualquier participante que infringiere las normas aquí contenidas.

3.- Mecánica de participación en la Promoción

Para participar en la Promoción los clientes deberán ingresar a su Sitio Privado con las credenciales del Banco, una vez allí aparecerá un banner promocional que al hacer clic los derivará a una encuesta. Para participar y ganar, cada cliente debe contestar la encuesta de 10 preguntas y enviar el formulario.

4.- Período de Vigencia de la Promoción

El período de vigencia de la Promoción se extiende desde el 1° al 31 de julio de 2024.

5.- Premio de la Promoción

Este concurso entrega un premio de 1.000.000 de Pesos Scotia equivalente a \$1.000.000. El ganador del premio obtendrá el monto total cargado en su sistema de puntos Scotiabank en los siguientes dos meses de la Promoción.

6.- Sorteo

El sorteo se realizará el 20 de septiembre de 2024, en presencia del Notario Público, don Juan Ricardo San Martín Urrejola, su suplente o interino, en sus oficinas ubicadas en el piso 18, Huérfanos 835, Santiago, Región Metropolitana, pudiendo estar presente un representante del Organizador designado al efecto, ya sea de manera online o presencial.

El sorteo consistirá en seleccionar aleatoriamente a 1 cliente entre los participantes que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en estas bases. El mecanismo de determinación del posible ganador se efectuará mediante un sistema informático que funciona al azar.

En el sorteo también se elegirán al azar “5 suplentes del ganador”; quienes solo podrán acceder al Premio en el caso que el ganador del respectivo sorteo, o el suplente precedente, no cumplieren los requisitos o condiciones para recibir el Premio de conformidad a las presentes bases y en estricto orden de prelación, conforme al orden en que fueron sorteados, comenzando por el primer ganador suplente, y así sucesivamente hasta el treintavo, según corresponda. El nombre de cada “ganador suplente” se mantendrá en reserva y sólo se dará a conocer en caso de que efectivamente se cumpla la condición para que acceda al Premio.

7.- Publicación y Notificación de los Ganadores

Los concursantes ganadores de los “Premios” serán informados en los términos señalados precedentemente.

Dentro de los 3 días hábiles bancarios siguientes a la fecha del sorteo respectivo, el concursante ganador del premio será contactado por un representante del Organizador del concurso, quién comunicará la obtención del Premio y solicitará la aceptación de este, para los efectos que se señalan en la sección 8 siguiente. El contacto con el ganador se hará a través de aviso enviado vía correo electrónico o al teléfono que tenga el ganador registrado en el Banco. Si no es posible el contacto con el ganador en este período, o no se obtiene respuesta según los datos registrados, o no reclama el Premio en 3 días hábiles desde la publicación de los resultados del sorteo, el ganador será descalificado y sustituido por el siguiente en la lista de ganadores suplentes, y así sucesivamente. Cada concursante ganador, tendrá 3 días hábiles bancarios para la aceptación del Premio desde la fecha de contacto con el representante del Organizador.

Además, el resultado del sorteo será publicado dentro del plazo de 2 días hábiles bancarios siguientes a la aceptación del Premio por parte del ganador, en el sitio web: <https://beneficios.scotiabank.cl>, o en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador o Scotiabank consideren pertinente, individualizando a los ganadores de acuerdo con el siguiente ejemplo:

Nombre: Roberto Muñoz

Cédula de identidad: 7.240.XXX-X

8.- Entrega del Premio:

Para la entrega del Premio, el ganador deberá cumplir con lo siguiente: enviar una copia de la Cédula de Identidad y de toda la documentación y antecedentes que se le requiera para efectos de la entrega del Premio.

El ganador de la Promoción, al participar de este concurso, autoriza expresamente al Organizador para que su imagen y antecedentes personales sean utilizados en la publicidad y difusión pública del resultado del concurso, renunciando a demandar o reclamar cualquier compensación, sea en dinero o en especies, por dicha difusión. La participación en esta Promoción implica para todos los efectos legales, la total aceptación de estas bases.

El ganador perderá el derecho a cobrar el Premio si no cumple con las condiciones señaladas en estas bases o se encuentren en alguno de los casos de exclusión que se señalan en las mismas.

Para reclamar el Premio el ganador tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde que se le indica que fue el ganador del sorteo, de conformidad con lo señalado en el número 7 precedente.

El Premio podrá ser entregado por el Organizador del concurso, hasta el 20 de diciembre de 2024.

Si el ganador no da cumplimiento a los requisitos señalados en estas bases, será descalificado y sustituido por el que le siga en la lista de suplentes sorteados.

9.- Responsabilidad

Se deja constancia que la administración de la campaña, realización del sorteo, la entrega, calidad, estado, garantía de calidad del servicio en que consiste el Premio, como la ulterior atención que ellos demanden, serán de exclusiva responsabilidad de Lealtad 360 y de las empresas proveedoras que lo entreguen, vendan o distribuyan, no cabiéndole a Scotiabank Chile ninguna responsabilidad ni intervención en la entrega del Premio, ni en la ulterior atención que éste demande ni en alguna de las materias señaladas.

Los reclamos que digan relación con el Premio recibido deberán ser comunicados en forma directa a Lealtad 360, no cabiéndole ninguna responsabilidad a Scotiabank Chile por la respuesta. Si Scotiabank Chile recibe directamente algún reclamo, éste se limitará a derivarlo a Lealtad 360 o a la empresa proveedora del servicio, para que le dé adecuada solución.

10.- Teléfonos para información y aclaraciones, señalando el horario de atención

Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Contacto Teléfono +56937422611 email soportescotiaclub@lealtad360.com y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 18.30 horas.

11.- Propiedad intelectual

Todos los contenidos cargados en los sistemas antes descritos serán propiedad de Sociedad de Marketing y Fidelización SPA. Por lo anterior, los participantes en esta Promoción, por su sola participación, renuncian a cualquier derecho sobre los contenidos del sitio de Sorteos. Asimismo, renuncian a continuar o, a interponer cualquier tipo de acción legal para reclamar estos derechos o regalías por ellos.

12.- Consideraciones

- A) Esta promoción es desarrollada directamente por Banca Privada – Scotia Access de Scotiabank Chile.
- B) El Organizador, así como sus directivos y empleados, no serán responsables por cualquier daño o perjuicio originado por la imposibilidad o falta de resultados en el intento de contacto con el participante, así como la aceptación del Premio.
- C) Scotiabank Chile no serán responsables de cualquier daño o pérdida ocasionada a los participantes de este concurso, o a terceros, en sus personas y/o bienes.
- D) El Premio no tendrá cambio de ninguna índole, ni podrán ser canjeados por su equivalente en dinero ni ser cedido o transferido a un tercero.
- E) Si por cualquier motivo, el ganador se ve imposibilitado temporal o definitivamente para canjear el Premio, incluido el fallecimiento del ganador, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, pudiendo el Organizador entregar el Premio a quien de los sorteados resulte ganador suplente.
- F) Queda expresamente prohibido la participación en la presente promoción de los empleados del Organizador.
- G) La participación en esta Promoción implica la aceptación de la totalidad de sus bases, las que son inapelables, siendo la única habilitada para interpretarlas Banca Privada – Scotia Access de Scotiabank Chile.
- H) El Premio será entregado sólo después de la verificación del cumplimiento de todas las condiciones y reglamentos de la promoción, siendo descalificados aquellos participantes que no los cumplan de forma íntegra.
- I) Serán excluidos automáticamente los participantes que intenten contravenir las reglas establecidas en estas bases, además de aquellos resultantes de manejo doloso, engañoso o infección por virus de computadora.
- J) Al aceptar el Premio, el ganador da su consentimiento a Scotiabank Chile para utilizar su nombre y dirección en sus bases de datos.
- K) Scotiabank Chile se reserva el derecho de finalizar esta Promoción sin previo aviso, o modificar estas Bases, solo en caso de que algún factor de fuerza mayor, orden de autoridad, o caso fortuito lo haga indispensable.
- L) El ganador deberá seguir todas las directrices e instrucciones del Organizador para los fines de lo dispuesto en estas bases y entrega del Premio, de lo contrario se entenderá no dar cumplimiento a

estas bases. Esta promoción está sujeta a cambios ocasionados por leyes o regulaciones locales. Al participar en la promoción, los usuarios declaran haber leído las presentes bases y están de acuerdo con las mismas.

M) Cualquier situación relacionada con la interpretación de estas bases será resuelta por Sociedad de Marketing y Fidelización SPA.

Se deja constancia que estas bases serán protocolizadas en la Décima Notaría de Santiago, Valeria Ronhera Flores, ubicada en Agustinas N° 1287, Santiago, donde podrán ser consultadas por el público general.

CERTIFICO Que a solicitud de LUIS ALEJANDRO BRAVO GOMEZ protocolicé este documento con el N° 3643-2024 al final de mi Registro Corriente de Escrituras Públicas del mes de julio Santiago, 08 de julio de 2024